



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 129

SAN ISIDRO, **12 MAR. 2018**

EL ALCALDE DISTRITAL;

VISTO:

El Informe N° 048-2018-0840-SPSG-GAF/MSI emitido por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales; el Memorándum N° 044-2018-0800-GAF/MSI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 145-2018-1620-SGA-GS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 004-2018-0700-PPM/MSI emitido por la Procuraduría Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de enero de 2018, la Srta. **JESSICA MARIA CAMINO BELLIDO**, identificada con DNI N° 47425960, a través del Documento Simple N° 0000273-18, adjuntó la proforma de los gastos generados como consecuencia del daño ocasionado por la caída de una rama de un árbol, sobre su vehículo de Placa N° C5S-269, el mismo que se encontraba estacionado frente al predio ubicado en calle Raymundo Morales de la Torre N° 109 – San Isidro, monto que asciende a la suma de S/ 545.00 (Quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 048-2018-0840-SPSG-GAF/MSI de fecha 25 de enero de 2018, la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales informó a la Gerencia de Administración y Finanzas, que el monto reclamado ascendente a S/ 545.00 (Quinientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles) estaría por debajo del deducible en la Póliza de Seguro en el ramo de Multiriesgos, cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual del 10% del monto indemnizable para daños materiales mínimo cuyo valor asciende a US\$ 500.00 (quinientos y 00/100 dólares americanos); por tanto, recomendó la suscripción de una Transacción Extrajudicial para que la Municipalidad de San Isidro reconozca los daños ocasionados al vehículo;

Que, con Memorándum N° 044-2018-0800-GAF/MSI de fecha 30 de enero de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas otorga la conformidad a la propuesta formulada por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios, a fin de suscribir la respectiva Transacción Extrajudicial;

Que, a través del Informe N° 004-2018-0700-PPM/MSI, de fecha 19 de febrero de 2018, la Procuraduría Pública Municipal concluye que *"en mérito a las evaluaciones formuladas por el área usuaria y de las opiniones vertidas en el presente caso por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta atendible utilizar el mecanismo alternativo de solución de conflictos, como lo es la transacción extrajudicial, con la finalidad de satisfacer el requerimiento formulado por la Srta. Jessica María Camilo Bellido."*

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 1302° del Código Civil, a través de la transacción las partes, haciéndose concesiones recíprocas, deciden sobre algún asunto dudoso o litigioso, evitando el pleito que podría





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

promoverse o finalizando el que está iniciado; asimismo, como parte del contenido de la transacción, el artículo 1303° del propio Código Civil prevé que se debe incluir la renuncia de las partes a cualquier acción que tenga una contra otra sobre el objeto de dicha transacción;

Que, conforme con el literal c) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado con Ordenanza N° 451 y modificatoria, corresponde a la Procuraduría Pública Municipal *"Conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa vigente, previa resolución autoritativa del Titular de la Entidad"*;

Que, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, Gerencia de Administración y Finanzas, Procuraduría Pública Municipal y con la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0145-2018-0400-GAJ/MSI, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 451 y modificatoria;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Municipal a transigir extrajudicialmente en representación de la Municipalidad de San Isidro, con la Srta. **JESSICA MARIA CAMINO BELLIDO**, identificada con DNI N° 47425960, con la finalidad de obtener un acuerdo que ponga fin a la controversia en relación al daño ocasionado al vehículo de Placa C5S-269.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el acuerdo transaccional se encuentre enmarcado en la información técnica vertida por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales y la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal para su cumplimiento y a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde